

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INTERNET SATELITAL BANDA ANCHA PARA LAS II.EE RURALES DE LA UGEL JULCAN.

1. ÁREA USUARIA.

Área de Gestión Institucional de la sede UGEL JULCÁN.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio de Internet Satelital Banda Ancha para las II.EE Rurales (**11**), focalizadas por el Ministerio de Educación, del ámbito de la Unidad Ejecutora JULCÁN Educación -2026.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

Proveer y mejorar el servicio de conectividad a internet a locales educativos, para que accedan a las diversas herramientas tecnológicas de Internet, su uso, aprovechamiento para potenciar el servicio educativo, según las necesidades pedagógicas y formativas, que apoye la consecución de los planes estratégicos del Ministerio de Educación relacionados al mejoramiento de la cantidad y calidad de contenidos educativos para los docentes y estudiantes.

4. ANTECEDENTES.

Aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora Julcán, correspondiente al periodo 2026.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a una o varias empresas que suministre e instale el servicio de conexión a internet satelital banda ancha para **once (11)** Locales Educativos de EBR del ámbito rural de la Unidad Ejecutora JULCÁN Educación- 2026. Según se muestra en el siguiente cuadro:

- ✓ Las instituciones educativas que terminaron contrato al 31 de diciembre del 2025 deberán iniciar el servicio de conectividad con vigencia desde la suscripción del contrato las cuales son 11 instituciones educativas del ámbito rural según cuadro N° 01.
- ✓ En inicio del servicio por la conectividad con vigencia de 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2026, según cuadro N° 01.

CUADRO N° 01: CONECTIVIDAD DE SERVICIOS A LAS II.EE DE LA UGEL JULCAN

CÓDIGO DE EJECUTORA	UNIDAD EJECUTORA	Cod_local	II.EE	Contrato vencido o por vencer	Fecha de inicio del nuevo servicio de conectividad a contratar en el marco de la Intervención "Servicio de Conectividad 2026"	Fecha de vencimiento del contrato
311	EDUCACION JULCAN	260366	80608	120-2011-MINEDU/SG-OGA-OL	01/07/2026	31/12/2026
311	EDUCACION JULCAN	260390	80677	120-2011-MINEDU/SG-OGA-OL	01/07/2026	31/12/2026
311	EDUCACION JULCAN	259872	80252 – Miguel Ángel Otiniano Zavaleta	120-2011-MINEDU/SG-OGA-OL	01/07/2026	31/12/2026
311	EDUCACION JULCAN	259914	80316	120-2011-MINEDU/SG-OGA-OL	01/07/2026	31/12/2026
311	EDUCACION JULCAN	260074	80793	120-2011-MINEDU/SG-OGA-OL	01/07/2026	31/12/2026
311	EDUCACION JULCAN	259886	80258	120-2011-MINEDU/SG-OGA-OL	01/07/2026	31/12/2026
311	EDUCACION JULCAN	259933	80318	120-2011-MINEDU/SG-OGA-OL	01/07/2026	31/12/2026
311	EDUCACION JULCAN	260125	80930	120-2011-MINEDU/SG-OGA-OL	01/07/2026	31/12/2026
311	EDUCACION JULCAN	260050	80723	120-2011-MINEDU/SG-OGA-OL	01/07/2026	31/12/2026
311	EDUCACION JULCAN	259947	80319	120-2011-MINEDU/SG-OGA-OL	01/07/2026	31/12/2026
311	EDUCACION JULCAN	260936	80612	120-2011-MINEDU/SG-OGA-OL	01/07/2026	31/12/2026

6. ALCANCE, CARACTERÍSTICAS Y SOPORTE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

6.1. ALCANCE DEL SERVICIO.

Contar con servicio de internet satelital banda ancha para once (11) locales escolares de EBR, del ámbito rural con uso de Router para acceso interno, por un periodo de 06 meses.

Para ello deberá considerar los locales escolares del ANEXO N° 1.

6.2. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES:

- a) Este servicio requiere de un servicio de internet satelital de banda ancha, con provisión de un equipo Router, con capacidad de soportar la conexión de por lo menos 30 equipos concurrentes.
- b) Los equipos de comunicaciones a instalar por parte del contratista se deben encontrar tecnológicamente vigentes.
- c) El proveedor debe brindar y configurar un equipo Router que permita la configuración del servicio DHCP y servidores DNS.
- d) Considerando que el propósito del servicio está relacionado al servicio educativo que se presta en el local educativo, se debe contemplar lo

dispuesto en la Ley 30254, Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes, se deben implementar políticas de seguridad (filtro de contenidos) que permita bloquear tráfico categorizado como peer to peer, juegos , pornografía, botnet, proxy, violencia y otros de contenido malicioso.

- e) El medio de transmisión para el presente servicio será exclusivamente Satelital (VSAT).
- f) Se deben considerar los valores de ancho de banda mínimos (según medio de transmisión) que se encuentra listado en el Anexo N°1, con una capacidad de transmisión ilimitada de internet.
- g) Se requiere tener acceso a un portal, interfaz web o similar a fin de monitorear la disponibilidad, el consumo de ancho de banda del servicio en mención.
- h) El proveedor proporcionará un usuario y contraseña con privilegios de lectura con el propósito de que el personal especializado de la UGEL pueda revisar las configuraciones y verificación del servicio, este acceso debe ser a través de interfaz Web segura.

6.3. SOPORTE Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE.

- a) El contratista debe tener un Centro de Atención de Averías que funcione las 24 horas (24x7x365), incluyendo días feriados y/o fines de semana donde se brindará un ticket por cada incidente reportado.
- b) El contratista debe contar con un centro de atención telefónica de soporte o un número de teléfono fijo para el registro de incidentes, este debe de estar disponible durante el plazo de ejecución del servicio.
- c) El contratista ante la generación de un incidente, en cualquiera de los servicios, debe proporcionar un ticket para el seguimiento respectivo.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. LUGAR:

El servicio solicitado será implementado en las direcciones de los locales educativos del ámbito rural considerados en el Anexo N°1.

7.2. PLAZOS:

7.2.1. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para instalación y configuración del servicio será de hasta (10) días calendarios contados, iniciado a partir del primero de julio desde la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.

7.2.2. EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la ejecución del presente servicio es de (06) meses contados a partir del primero de julio y/o desde la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.

El servicio es a todo costo, asumido íntegramente por el proveedor, incluyendo los materiales, accesorios, componentes y el equipamiento necesario para la instalación y configuración del servicio de conexión a internet.

9. RECURSOS Y FACILIDADES A PROVEER POR LOS LOCALES EDUCATIVOS:

- a) El personal de la UGEL y de los locales educativos se encargarán de coordinar todas las facilidades de acceso a los locales mencionados, a fin de que el personal del contratista pueda efectuar la implementación del servicio.
- b) En cada local educativo se proveerá los espacios de instalación respectivos y acceso a un puerto de conexión con la red LAN local (opcional)
- c) Se proveerá suministro eléctrico de 220VAC 50-60 Hz, para el equipamiento a ser instalados por el contratista.

10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL.

10.1. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:

La UGEL y el responsable de cada local educativo coordinarán con el proveedor durante la etapa de instalación y configuración de cada uno de los servicios contratados.

La UGEL también coordinará con el proveedor en temas referidos a incidencias o requerimientos sobre el servicio de internet durante la etapa de ejecución del servicio.

10.2. ÁREA RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y DE LAS CONFORMIDADES:

LA UGEL JULCAN será la responsable de las medidas de control y la conformidad de pago, previo informe técnico (opcional)

11.FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de manera PERIODICO (mensual) y en partes iguales con abono al código de cuenta interbancaria (CCI) previa presentación de la solicitud de pago y/o comprobante de pago, informe de conformidad de servicios por parte del Área Usuaria, dicha documentación, se debe presentar a la Unidad de Trámite Documentario(Mesa de Partes), sito en la Calle Ramón Castilla N° 222. Distrito de Julcán, Provincia de Julcán, Región La Libertad.

12.OTRAS CONSIDERACIONES.

- La UGEL JULCÁN no se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir el personal técnico o profesional del proveedor durante la ejecución de trabajos en la institución educativa, conducentes a la instalación de equipos o implementación del servicio por lo tanto este personal deberá contar con las coberturas y pólizas respectivas de seguro contra accidentes.
- Guardar la más absoluta reserva sobre los conocimientos que adquiriera acerca de la infraestructura tecnológica instalada en cada uno de los locales educativos, a intervenir de la UGEL JULCÁN.
- En consecuencia, el proveedor deberá abstenerse de facilitar información a terceros.
- El proveedor debe proporcionar al personal técnico y profesional los elementos de seguridad (correas de seguridad, guantes, zapatos, cascos, etc.), del mismo modo el personal que realice los trabajos de implementación se debe encontrar identificados, durante la permanencia en el local educativo.
- Durante la ejecución del servicio, todo daño o perjuicio ocasionados a consecuencia de las actividades propias del servicio solicitado, sobre los bienes presentes en la institución educativa o personas, serán de responsabilidad del contratista, debiendo este subsanar en forma inmediata los daños ocasionados.

13.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y/o servicios ofertados por un plazo de 1 año, contados a partir de la emisión de la conformidad del servicio implementado.

14. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)

La conformidad será otorgada por el órgano y/o unidad orgánica usuaria. Esta será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario, tras el cumplimiento de las condiciones establecidas entre las partes.

La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del órgano y/o unidad orgánica usuaria.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral

144.4 del Reglamento u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

15. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre toda la información, datos, documentos, configuraciones y cualquier otro elemento al que acceda con ocasión de la ejecución del presente contrato, quedando prohibido divulgarlos, cederlos o ponerlos a disposición de terceros sin autorización expresa y escrita del Área de Gestión Institucional de la UGEL JULCÁN.

Esta obligación de confidencialidad comprende, entre otros, la infraestructura tecnológica instalada en los locales educativos, las credenciales de acceso a los sistemas, los datos de los usuarios del servicio y cualquier información de carácter institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán.

La obligación de confidencialidad se mantiene vigente incluso después de la culminación, resolución o cualquier otra forma de extinción del contrato. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de la resolución contractual por causa imputable al contratista.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde.

18. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula de conformidad

con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera material de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente, de conformidad con el artículo 229.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. OTRAS PENALIDADES

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Por el retraso en la instalación inicial (si no instala en 10 días).	1% del monto contratado por día de retraso.	Según informe del órgano y/o unidad orgánica usuaria.

20. RESOLUCION CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Asimismo, la Unidad de Gestión Educativa Local De Julcán podrá resolver el contrato por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades; o cuando la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, según el artículo 122.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, se podrá resolver la presente contratación, bajo las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo el Acta respectiva.
- Por desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el órgano y/o unidad orgánica usuaria.

21. AMPLIACIÓN DEL PLAZO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán puede autorizar la ampliación del plazo del contrato, previa solicitud sustentada del contratista, priorizando la conservación del equilibrio económico financiero del contrato y el cumplimiento de su finalidad pública, en el siguiente supuesto:

- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, que ameriten que se requiera ampliar el plazo para dar cumplimiento a la finalidad pública del contrato y mantener su equilibrio económico financiero.

El contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Dentro de dicho plazo, el contratista puede pedir una prórroga de hasta diez días hábiles (10) adicionales para presentar la solicitud de ampliación de plazo. Las solicitudes extemporáneas de ampliación de plazo se tienen por no presentadas.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán notifica su decisión al contratista dentro de los doce (12) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibida la solicitud. De no existir pronunciamiento, se tiene por aprobada, salvo que el contratista no haya cumplido estrictamente con el procedimiento previsto en el numeral 142.3 del Reglamento.

22. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción a proveedores y subcontratistas las siguientes, de acuerdo con el artículo 87.2 de la Ley General de Contrataciones Pública:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley, con independencia del régimen legal de contratación aplicable, conforme al artículo 30 de la Ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a los mecanismos de solución de controversias o haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral.
- Presentar información inexacta a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras. En el caso de las entidades contratantes, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos y que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Tratándose de información presentada al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP o al OECE, la ventaja o el beneficio concreto debe estar relacionado con el procedimiento que se sigue ante estas instancias.
- Presentar documentos falsos o adulterados a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras.

23. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al notificarse la orden o suscribir el contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso

existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades

competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Además, EL/LA POSTOR/A se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

24. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Conforme al numeral 81.3 del artículo 83, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente ante las controversias surgidas entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

25. GARANTIAS

No corresponde.

26. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

NO corresponde.

ANEXO N° 1

Listado de locales educativos del ámbito rural que requieren el servicio de internet, perteneciente a la UGEL Julcán.

CÓDIGO LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	LATITUD	LONGITUD	CONTACTO DIRECTOR Y CELULAR	ANCHO DE BANDA	EQUIPOS DE COMPUTO REFERENCIAL
260366	80608	Chasca Distrito De Calamarca Y Provincia Julcán.	La Libertad	-8.07821589	-78.38567509	FERNANDEZ ROSAS, VICTOR HUGO 977827328	HFC/FTTH -> 100 Mbps Radio -> 100 Mbps Satelital -> 100 Mbps	9
260390	80677	Calamarca Alta, Distrito De Calamarca Y Provincia Julcán.	La Libertad	-8.16107860	-78.38131168	CARBAJAL PARIMANGO, EDITA YESENIA 973053880	HFC/FTTH -> 100 Mbps Radio -> 100 Mbps Satelital -> 100 Mbps	12
259872	80252 – Miguel Ángel Otiniano Zavaleta	Chugurpampa, Distrito Y Provincia Julcán	La Libertad	-8.03521801	-78.46027174	QUISPE QUISPE, ROBERTO WILFREDO 930638684	HFC/FTTH -> 100 Mbps Radio -> 100 Mbps Satelital -> 100 Mbps	29
259914	80316	Ayangay, Distrito Y Provincia Julcán	La Libertad	-8.02390000	-78.42560000	ESCOBEDO AREDO, IDELIA YENET. 989322459	HFC/FTTH -> 100 Mbps Radio -> 100 Mbps Satelital -> 100 Mbps	16
260074	80793	San Juan Alto, Distrito Y Provincia Julcán	La Libertad	-8.02706479	-78.40058145	ROSARIO AVILA, DEYSI ROSMERI 949315291	HFC/FTTH -> 100 Mbps Radio -> 100 Mbps Satelital -> 100 Mbps	5
259886	80258	Choptaloma, Distrito Y Provincia Julcán	La Libertad	-8.11936277	-78.50488911	MARCELO ANHUAMAN, ISABEL MIDERLY 913015622	HFC/FTTH -> 100 Mbps Radio -> 100 Mbps Satelital -> 100 Mbps	29
259933	80318	Carrapalday Chico, Distrito Y Provincia Julcán	La Libertad	-8.05490000	-78.45720000	HERMENEGILDO RODRIGUEZ, SANTOS MIGUEL 943607745	HFC/FTTH -> 100 Mbps Radio -> 100 Mbps Satelital -> 100 Mbps	13
260125	80930	Alfonso Ugarte, Distrito Y Provincia Julcán	La Libertad	-8.08302592	-78.51350673	OBLITAS BRAVO, EVER 986777776	HFC/FTTH -> 100 Mbps Radio -> 100 Mbps Satelital -> 100 Mbps	20

260050	80723	Pampan, Distrito Y Provincia Julcán	La Libertad	-8.15876374	-78.46628664	RAMOS VELASQUEZ, NORA ROCIO 949055968	HFC/FTTH -> 100 Mbps Radio -> 100 Mbps Satelital -> 100 Mbps	5
259947	80319	Paruque Alto, Distrito Y Provincia Julcán	La Libertad	-8.10524927	-78.46375721	CABRERA CRUZ, JUAN JULIO 943417900	HFC/FTTH -> 100 Mbps Radio -> 100 Mbps Satelital -> 100 Mbps	22
260936	80612	Chinchinvara, Distrito De Huaso Y Provincia Julcán	La Libertad	-8.23068871	-78.36935475	CRUZ SALINAS, OMAR 992856182	HFC/FTTH -> 100 Mbps Radio -> 100 Mbps Satelital -> 100 Mbps	5